

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1

REGIDORES PROPIETARIOS: José Jesús Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa, Dorlin Hernández Sojo, Kattia Calvo Sánchez.

REGIDORES SUPLENTE: Alan Quesada Hernández, Gabriela Tafalla Ramírez, Deyanira Vega Mora.

SÍNDICOS SUPLENTE: Wendy Calvo Sánchez – **Distrito Pejibaye.**

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

- Acta Sesión Extraordinaria 05 del 11-09-2024**

1 ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y
2 LA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ, PARA AJUSTAR EL MONTO DE LA
3 COMISIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LAS CONDICIONES APROBADAS
4 POR LA JUNTA DIRECTIVA.

5
6 **ACUERDO 1°**
7

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar las condiciones indicadas en la
9 adenda según se detalla:

10 **ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO OPERACIÓN N° FIN-FIP-CVL-**
11 **3041863-9-2023, DENOMINADO PROYECTO: “SUSTITUCIÓN DEL PUENTE**
12 **SOBRE EL RÍO PEJIBAYE”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE**
13 **FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE**
14 **JIMENEZ, PARA AJUSTAR EL MONTO DE LA COMISIÓN DEL**
15 **FINANCIAMIENTO A LAS CONDICIONES APROBADAS POR LA JUNTA**
16 **DIRECTIVA.**

17 Entre nosotros, Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, mayor, portador de la cédula de
18 identidad número dos- cuatrocientos cuarenta quinientos diecisiete, soltero,
19 licenciado en derecho, vecino de la provincia Alajuela, en mi calidad de Presidente
20 Ejecutivo del INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, (IFAM), cédula
21 jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y
22 dos- trece, conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo veinte de su Ley de
23 Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día
24 nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno y ANA ISABEL AZOFEIFA
25 PEREIRA, mayor, soltera, vecina de Pejibaye del cantón de Jiménez, portadora de
26 la cédula de identidad número tres- trescientos veinte doscientos veintiuno, en su
27 condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, según resolución
28 N° 2157-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos la suscripción
29 de la presente adenda al contrato N° DE-CONT-232-2023, correspondiente a la
30 operación FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023, en los siguientes términos:

31 **CONSIDERANDO:**

- 32 1. Que el acuerdo tercero, capítulo cuatro de la sesión ordinaria 43-2023, celebrada
33 por la Junta Directiva del Instituto a las 16:15 horas del día 08 de noviembre, que
34 se promulgó en seguimiento a la operación FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023,
35 dispuso en el punto sexto de su línea considerativa lo siguiente: Tasa interés %

1 IFAM Verde: $3.84\%+056\%=4.40\%$, lo cual resultó uno de los fundamentos base
2 para la formalización del contrato que se adenda.

3 2. Que el artículo décimo noveno del contrato N° DE-CONT-232-2023, establece
4 expresamente “La normativa crediticia, documentos referentes al presente
5 contrato y el documento de préstamo, integran éste y serán también fuente
6 obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes, en
7 aquellos casos de omisión o duda, así como la jurisprudencia, los principios
8 generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto.”
9 (El resaltado es del que redacta).

10 3. Que el contrato N° DE-CONT-232-2023 en su inciso g). al artículo segundo: “de
11 las condiciones del préstamo”, establece que el crédito tiene un plazo de 50
12 cuotas

13 1 inciso o), establece un período de gracia de 30 meses (2.5 años), que resulta
14 equivalente a las 10 cuotas trimestrales de intereses del periodo de gracia que
15 deben ejecutarse conforme al artículo 32 del Reglamento de financiamiento del
16 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

17 2 Que el contrato N° DE-CONT-232-2023 en su inciso k). al artículo segundo:
18 “de las condiciones del préstamo”, establece una tasa de Intereses Ordinarios del
19 6.05%, lo cual resulta en contradicción de lo indicado en el considerando primero
20 de esta adenda y del inciso i). de este mismo contrato que dispone: Tasa interés:
21 $TAI+3.84\%=4.40\%$.

22 3 Que el contrato N° DE-CONT-232-2023 en su inciso l). al artículo segundo:
23 “de las condiciones del préstamo”, establece Intereses período gracia:
24 $\text{C}\$6,065,162,81$, disposición que, de conformidad con el acuerdo descrito en el
25 considerando primero de esta adenda, se tiene que todas las cuotas son
26 trimestrales.

27 4 Que el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública otorga
28 facultad a este Instituto en cualquier tiempo, de rectificar los errores materiales o de
29 hecho y los aritméticos, que es aquel que resulta notorio y obvio, cuya existencia
30 aparece clara, sin necesidad de mayor esfuerzo o análisis, por saltar a primera vista.

31 5 Que por solicitud de la Dirección Ejecutiva de esta Institución que se realiza
32 mediante correo electrónico del día domingo, 8 de septiembre de 2024 08:41, se

solicitó realizar una adenda al Contrato N° DE-CONT-232-2023, que dispusiera adaptar este instrumento a las observaciones acá indicada.

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, ambas partes acordamos: APROBAR las modificaciones al contrato N° DE-CONT-232-2023 para los incisos su inciso g) y l), al artículo segundo: “de las condiciones del préstamo”, que en adelante se tendrán de la siguiente manera:

g. El crédito tendrá un plazo de 50 cuotas trimestrales de las cuales sus primeras 10 cuotas trimestrales de intereses serán del periodo de gracia y serán aplicadas de conformidad con artículo 32 del Reglamento de financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), las restantes 40 cuotas trimestrales serán de amortización.

l. Los intereses de gracia equivaldrán a la suma de \$6,065,162,81 y serán cobrados de manera trimestral de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo tercero, capítulo cuatro de la sesión ordinaria 43-2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 16:15 horas del día 08 de noviembre.

Se elimina en su totalidad lo dispuesto en el inciso k) al artículo segundo: “de las condiciones del préstamo” siendo aplicable lo dispuesto en el acuerdo tercero, capítulo cuatro de la sesión ordinaria 43-2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 16:15 horas del día 08 de noviembre y el inciso i) de este contrato.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; alterar el orden del día, para incluir el punto #2, documento presentado por la Lcda. Ana Mazza Calvo. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Documento fechado 11 de setiembre, emitido por la Lcda. Ana Mazza Calvo, quien les manifiesta lo siguiente: “... Señor Presidente, como ha de suponer, para nosotros es sumamente importante aprovechar el encuentro con nuestra Alcaldesa y sumarnos a las petitorias que ella le elevará. Jiménez es nuestra humilde morada y tierra fértil por bendición de Dios, sin embargo, tenemos aspiraciones y carencias con las cuales lidiar, por lo que con mucha ilusión le externamos tres proyectos puntuales para

nuestros Distritos y en los cuales agradecemos su gestión para hacerlos realidad:

- * Canalizar los recursos para la remodelación total del Parque Ramón Ballester, al crear un boulevard, anfiteatro o una zona recreativa más diversa y aprovechable para actividades socioculturales, con la finalidad de engalanar y destacar la cabecera del cantón.
- * Coordinar la intervención del servicio del Ebais Juan Viñas para extender el horario a la atención nocturna y crear una nueva unidad en el Distrito de La Victoria.
- *Dotar al Distrito de Pejibaye de un Polideportivo adecuado para el desarrollo integral de la comunidad y la diversificación de disciplinas deportivas.

Sabemos que son tres proyectos que aportarán calidad de vida, enriquecimiento cultural y mayor seguridad social a lo largo y ancho del cantón, pues permiten ampliar los espacios públicos y la atención oportuna de nuestra población.

Desde ya agradecemos sus buenos oficios y esperaremos con los brazos abiertos sus visitas, así en plural, porque Jiménez tiene mucho por mostrar y en cada obra conocerá parte de ello.

ACUERDO 3°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la Administración para haga entrega del oficio del Concejo al Sr presidente.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos exactos, el señor Presidente Municipal, Regidor Dorlin Hernández Sojo da por concluida la sesión.

Dorlin Hernández Sojo	Soledad Rojas Calderón
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA DE CONCEJO

última línea